

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0143

Proceso: Aprehensión
Dte: Banco Finandina S.A.
Ddo: Zulay Granada Rodríguez
Rad: 2021-0036-00

Santiago de Cali, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por BANCO FINANADINA S.A., por intermedio de apoderado contra ZULAY GRANADA RODRIGUEZ, mayor de edad y de esta vecindad.

2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK, COLOR NEGRO EBONY, MODELO 2013, PLACAS MWV 277, CHASIS 9GAMF48DB058648, HATCH BACK.

3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.

4.- RECONCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante al abogado Jhon Larry Caicedo Aguirre, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16915813 y T.P. No. 131789 del CSJ, lo anterior en virtud al memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 0223 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali, 9 de Enero 2021
En estado N
Notifiqué a
016 de bo
anterior
Secretaria